

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

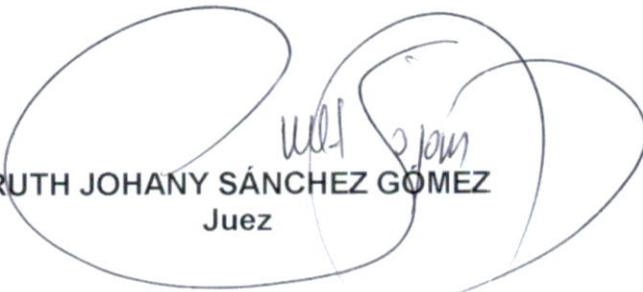
Bogotá D.C., 27 ABR 2021

Radicación: Verbal No. 110014003 061 2018 00401 00.

Teniendo en cuenta el escrito visto a folios 143 a 150 de esta encuadernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede ante el Superior el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la Sentencia de 8 de marzo de 2021 (Fls 131-142), en el efecto suspensivo.

Por Secretaria procédase de conformidad remitiendo la actuación a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaria Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N.º <u>128 ABR 2021</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria |